

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1992.-

VISTO lo encomendado por el Consejo Superior Universitario a la Secretaría Administrativa de la Universidad sobre el reconocimiento de las diferencias salariales por la aplicación del Artículo 144 del Decreto 2213/87, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Administrativa ha elevado el informe correspondiente al Anexo I de la Resolución Nº 238/92 del Consejo Superior Universitario, basándose la liquidación por la metodología aprobada por el Consejo Interuniversitario Nacional.

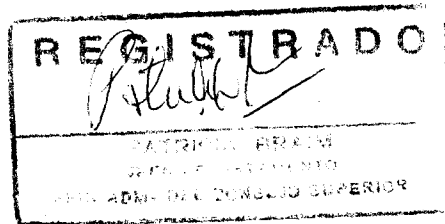
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Aprobar la liquidación efectuada por la Secretaría Administrativa de la Universidad en la que incluye a todo el personal comprendido en la Resolución Nº 238/92 del Consejo Superior Universitario, referente a los retroactivos y su actualización.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 29.-Aprobar las diferencias salariales que ha determinado la Secretaría Administrativa de la Universidad que deberán percibir los agentes incluidos en el artículo primero de la presente resolución a partir del mes de Agosto de 1992 como adicional por aplicación del Artículo 144 del Decreto 2213/87.

ARTICULO 39.-Encomendar al Rectorado de la Universidad a solicitar los refuerzos presupuestarios para afrontar los gastos emergentes de los artículos primero y segundo.

ARTICULO 49.-La Secretaría Administrativa de la Universidad complementará el trabajo presentado incluyendo a todos aquellos agentes que al momento del encasillamiento sus remuneraciones sufrieran diferencias salariales en su perjuicio.

ARTICULO 59.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 410/92




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO